ACTA DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020), en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Rosa Anibelkys Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa**; Héctor Taveras Espaillat,** director de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del proceso de comparación de precios núm. **CP-JI-BS-005-2020**, llevado a cabo para la adquisición de equipos de videovigilancia para la Jurisdicción Inmobiliaria (JI).

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2020), el Departamento de Tecnologías de la Jurisdicción Inmobiliaria, mediante el requerimiento de compras y contrataciones núm. TI-S-2020-022, solicitó a la Dirección Administrativa la *"(...) Contratación de una empresa para la adquisición de nuevos Equipos de Video Vigilancia para la Jurisdicción Inmobiliaria (...)".*

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte (2020), la Gerencia Financiera de la Jurisdicción Inmobiliaria emitió la certificación de existencia de fondos núm. oficio TI-S-2020-022, para la adquisición de que se trata.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones, mediante acta núm. 001, de fecha nueve (9) del mes junio de dos mil veinte (2020), aprobó los términos de referencia, designó los peritos evaluadores, así como también la convocatoria para la comparación de precios núm. CP-JI-BS-005-2020.

POR CUANTO: Que en fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), la Gerencia de Compras y Contrataciones procedió con la publicación en el portal institucional www.poderjudicial.gob.do y a invitar a treinta (30) empresas mediante correo electrónico, a saber:

1. Metro Tecnología (METROTEC), SRL
2. Stem Universal Material, SRL
3. Security Plus International, SA
4. Compu-Office Dominicana, SRL
5. Multicomputos, SRL
6. TCO Networking, SRL
16. Aplex Security, SRL
17. Compusoluciones JC, SRL
18. Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL
19. Cosmos Media Televisión, SRL
20. Digisi, SRL
21. Sinergit, S.A

7. Security Development Corporation, SS., SRL
8. Sensormatic Dominicana, SAS
9. Identificaciones Corporativas, SRL (IDCORP)
10. Ingeniería de Protección, SRL
11. AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad, SRL
12. Centroxpert STE, SRL
13. Soludiver, Soluciones Diversas, SRL
14. Inversiones Saldívar y Sosa (INVERSALYSO), SRL
15. C-Tec Internacional, SRL
22. Cecomsa, S.R.L.
23. Netsol, soluciones de Redes, S.R.L.
24. GBM Dominicana, S. A.
25. Compudonsa, S.R.L.
26. 2P Technology, S.R.L.
27. Inversiones ND & Asociados, S.R.L.
28. Dominicana, S.R.L.
29. IT Global Enterprise Services INC.
30. Iqtek Solutions, S.R.L.

POR CUANTO: En fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020), la Gerencia de Compras y Contrataciones procedió con la publicación de la enmienda núm. 1, modificando los numerales*: 8. Objetivo General, 8.1 Objetivos Específicos, 9.1 Actividades de la Contratación, 10. Detalles de los Productos a Entregar, 11. Tiempo Estimado de Entrega de los Bienes/Servicios, 27. Vigencia del Contrato, 29. Condiciones de Pago* de los Términos de Referencia.

POR CUANTO: En fecha once (11) de agosto de dos mil veinte (2020), la Gerencia de Compras y Contrataciones procedió con la publicación de la circular de preguntas y respuestas, conjuntamente con la enmienda núm. 2, en la cual quedaba modificado el numeral 12: *Cronograma del proceso* de los Términos de Referencia.

POR CUANTO: Que tal y como puede ser verificado en el acto notarial de fecha veinte (20) de agosto ~~junio~~ de dos mil veinte (2020), instrumentado por la Licda. Dolores Sagrario Pérez, notaria pública de las del número del Distrito Nacional, el Comité de Compras y Licitaciones procedió con la recepción de las ofertas técnicas y económicas de las siguientes empresas:

a. Ingeniería de Protección, SRL
b. Inversiones Saldívar y Sosa (INVERSALYSO), SRL
c. AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad, SRL
d. Iqtek Solutions, S.R.L.
e. TCO Networking, SRL
f. IP Expert IPX, S.R.L.

POR CUANTO: Las ofertas económicas fueron entregadas a la Licda. Laura Suazo, en representación del Lic. Enmanuel Moreta Fermín, director legal, para que custodie dichas ofertas hasta la fecha establecida para la apertura de las ofertas económicas en caso de quedar habilitados.

POR CUANTO: Que en fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020), la Gerencia de Compras y Contrataciones emitió el informe de evaluación de credenciales, donde se ha podido constatar que el oferente B, no presentó el documento indicado, según detalle presentado a continuación:

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas	
			INVERSIONES SALDIVAR Y SOSA (INVERSALYSO), S.R.L. (Oferta B)	
			Evaluación "B"	Comentario "B"
Formulario de Presentación de Oferta (Anexo)	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple	
Formulario de Información sobre el Oferente (Anexo)			Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual.			Cumple	
Certificación MiPymes del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes vigente. (Opcional)			Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).			Cumple	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y el artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.			Cumple	
Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal			Documento no presentado	Subsanar
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa			Cumple	
Registro mercantil actualizado.			Cumple	
Nómina de accionistas			Cumple	
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. y Poder otorgado por el representante.			Cumple	

POR CUANTO: Por otra parte, en fecha veinticinco (25) agosto de dos mil veinte (2020), la Gerencia Financiera de la Jurisdicción Inmobiliaria emitió el informe de evaluación financiera, donde se ha podido evidenciar que las ofertas A, B, C, D, E y F, cumplen con la documentación financiera establecida en los términos de referencia, según detalle a continuación:

Oferente:

A

	Año 2018	Año 2019	Índice Requerido	Status
Activo Total	74,008,214	87,676,185		
Pasivo Total	50,664,841	59,514,314		
Índice de Solvencia	**1.46**	**1.47**	**Mayor 1**	**CUMPLE**

Oferente:

B

	Año 2018	Año 2019	Índice Requerido	Status
Activo Total	12,603,911	12,255,477		
Pasivo Total	9,051,075	5,523,713		
Índice de Solvencia	**1.39**	**2.21**	**Mayor 1**	**CUMPLE**

Oferente:

C

	Año 2018	Año 2019	Índice Requerido	Status
Activo Total	59,939,384	70,328,317		
Pasivo Total	16,386,788	20,524,170		
Índice de Solvencia	**3.65**	**3.42**	**Mayor 1**	**CUMPLE**

Oferente:

D

	Año 2018	Año 2019	Índice Requerido	Status
Activo Total	767,642,948	783,575,092		
Pasivo Total	452,759,688	360,398,692		
Índice de Solvencia	**1.69**	**2.17**	**Mayor 1**	**CUMPLE**

Oferente:

E

	Año 2018	Año 2019	Índice Requerido	Status
Activo Total	10,589,289	42,284,861		
Pasivo Total	6,871,059	26,663,384		
Índice de Solvencia	**1.54**	**1.58**	**Mayor 1**	**CUMPLE**

La comparación de los estados de este oferente corresponde a periodos del 1ro de Abril 2018 al 31 de Marzo 2019 y del 1ero de Abril 2019 al 31 de Enero 2020.

Oferente:

F

	Año 2017	Año 2018	Índice Requerido	Status
Activo Total	24,129,920.31	51,772,276.77		
Pasivo Total	5,853,634.98	29,449,096.32		
Índice de Solvencia	**4.12**	**1.76**	**Mayor 1**	**CUMPLE***

*La comparación de los estados de este oferente corresponde a los años 2017 y 2018, **pero** los mismo contienen errores en el monto de las partidas del activos en ambos años, el monto reflejado en el total de los activos es menor a la sumatoria de cada partida que lo componen; siendo estos certificados por un CPA (contador público autorizado)

POR CUANTO: Que en el informe financiero se evidencia que la comparación de los estados del oferente F corresponde a los años 2017 y 2018, pero los mismos contienen errores en el monto de las partidas de los activos en ambos años, el monto reflejado en el total de los activos es menor a la sumatoria de cada partida que lo componen; siendo estos certificados por un CPA (contador público autorizado).

POR CUANTO: Que en fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020), los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas, en su informe de evaluación se evidencia que las ofertas A, B, C, D, E y F, deben esclarecer algunos aspectos técnicos de sus ofertas.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones, en fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), emitió el acta núm. 002, aprobando el informe preliminar de evaluación de credenciales y ofertas técnicas y ordenó a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de documentación de naturaleza subsanable de los oferentes A, B, C, D, E y F, conforme al informe de evaluación preliminar de credenciales y ofertas técnicas.

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), la Gerencia de Compras y Contrataciones procedió con la notificación de documentos subsanables a los oferentes Ingeniería de Protección, SRL (oferta A), Inversiones Saldívar y Sosa (INVERSALYSO), S.R.L. (oferta B), AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad, SRL (oferta C), Iqtek Solutions, S.R.L. (oferta D), TCO Networking, SRL (oferta E) y IP Expert IPX, S.R.L. (oferta F), recibiendo dichas subsanaciones el día primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020).

POR CUANTO: Que en fecha ocho (8) agosto de dos mil veinte (2020), los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas, en su informe de evaluación se evidencia que, la oferta F no cumple, debido a que no esclareció información solicitada.

POR CUANTO: Que en fecha dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020), la Gerencia de Compras y Contrataciones emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, donde se ha podido constatar que todas las ofertas cumplen con los requisitos de credenciales establecidos en los términos de referencia del proceso.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones, en fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020), emitió el acta núm. 003, aprobando el informe definitivo de evaluación de credenciales, informe de evaluación financiera y ofertas técnicas y ordenó a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de la habilitación para la apertura de Sobres B de las empresas a las empresas Ingeniería de Protección, SRL (oferta A), Inversiones Saldívar y Sosa (INVERSALYSO), SRL (oferta B), AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad, SRL (oferta C), Iqtek Solutions, S.R.L. (oferta D), TCO Networking, SRL (oferta E).

POR CUANTO: Que de acuerdo al acto notarial de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020), instrumentado por la Dra. Altagracia Leyba, notaria pública de las del número del Distrito Nacional, fue realizada la apertura correspondiente a la oferta económica de las empresas Ingeniería de Protección, SRL (oferta A), Inversiones Saldívar y Sosa (INVERSALYSO), S.R.L. (oferta B), AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad, SRL (oferta C), Iqtek Solutions, S.R.L. (oferta D), TCO Networking, SRL (oferta E).

POR CUANTO: Que en fecha once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), la Gerencia de Compras y Contrataciones preparó el análisis de oferta de proveedores, arrojando los siguientes resultados:

OFERENTES				
INGENIERIA DE PROTECCION, S.R.L. (Oferta A)	**INVERSIONES SALDIVAR Y SOSA (INVERSALYSO), S.R.L. (Oferta B)**	**AAA SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD, S.R.L. (Oferta C)**	**IQTEK SOLUTIONS, S.R.L. (Oferta D)**	**TCO NETWORKING, S.R.L. (Oferta E)**
RD$ 5,399,980.46	**RD$ 3,321,011.59**	**RD$ 3,839,408.46**	**RD$ 6,111,318.40**	**RD$ 3,975,286.71**

POR CUANTO: En fecha quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), la Gerencia de Tecnologías de la Jurisdicción Inmobiliaria, mediante correo electrónico emitió un informe, en el que hace constar lo siguiente:

> *"(…) Propuesta D:*
> *El proveedor oferto switches Fortinet, lo cual aumenta el costo de la propuesta, por el tipo de garantía ofertado.*
> *El costo de los materiales e instalación, es mayor que el de los demás oferentes.*
> *Está ofreciendo un contrato de soporte preventivo y correctivo (IQCareGold) por 3 años, que no fue requerido.*
> *Propuesta A, C, y E. Cumplen. Todos están ofreciendo la misma gama de equipos, y están en consonancia con las especificaciones técnicas requeridas.*
> *Dicho esto, el costo de las mismas deben ser todas similares entre sí, y similar también a la disponibilidad financiera que emitimos para este proceso (…)"*

POR CUANTO: El artículo 26 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones establece que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".*

POR CUANTO: El artículo 9 numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones *"(…) deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios (…)".*

POR CUANTO: El numeral 7 del artículo 36 del citado reglamento establece que en los procedimientos de comparación de precios de bienes y servicios: "*El Comité de Compras y Licitaciones recibirá el expediente, analizará las ofertas y decidirá sobre el proceso y enviará la decisión, mediante Acta, a la Gerencia de Compras y Contrataciones, quien la ejecutará".*

POR CUANTO: El numeral 24 de los términos de referencia del procedimiento de que se trata establece que: *"(…) La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia, y 2) presente el menor precio (…)".*

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones ha podido verificar que tanto la evaluación técnica realizada por los peritos designados, como la evaluación económica realizada por la Gerencia

de Compras y Contrataciones, fueron llevadas a cabo con apego a lo establecido en los términos de referencias de la comparación de precios núm. CP-JI-BS-005-2020.

POR CUANTO: Que parte de los objetivos del Consejo del Poder Judicial es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTO: El formulario de solicitud de compra núm. TI-S-2020-022, de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2020).

VISTA: La certificación de existencia de fondos núm. oficio TI-S-2020-022, de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte (2020), por un monto de RD$4,000,000.00.

VISTOS: Los términos de referencia núm. CP-JI-BS-005-2020.

VISTA: El acta núm. 001 de fecha nueve (9) del mes junio de dos mil veinte (2020), aprobó los términos de referencia, designó los peritos evaluadores, así como también la convocatoria para la comparación de precios núm. CP-JI-BS-005-2020.

VISTA: La enmienda núm. 1, de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

VISTA: La enmienda núm. 2, de fecha once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

VISTO: El informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020), realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe preliminar de evaluación técnica, elaborado por los peritos designados de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

VISTO: El informe de evaluación financiera, elaborado por la Gerencia Financiera de la Jurisdicción Inmobiliaria, de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veinte (2020).

VISTA: El acta núm. 002 del proceso de comparación de precios núm. CP-JI-BS-005-2020, de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), donde el Comité de Compras y Licitaciones aprueba el informe preliminar de evaluación de credenciales, el informe de evaluación de ofertas técnicas, así como también el informe de evaluación financiera.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales, de fecha dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020), realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

VISTA: El acta núm. 003 del proceso de comparación de precios núm. CP-JI-BS-005-2020, de fecha ocho (8) de setiembre de dos mil veinte (2020), donde el Comité de Compras y Licitaciones aprueba el informe definitivo de evaluación de credenciales y ofertas técnicas.

VISTO: El acto notarial de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020), instrumentado por la Dra. Altagracia Leyba, notaria pública de las del número del Distrito Nacional.

VISTO: El informe de evaluación económica, fecha once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

VISTO: El correo electrónico de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), por la Gerencia de Tecnologías de la Jurisdicción Inmobiliaria.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, luego de verificar que la Gerencia de Compras y Contrataciones cumplió con el debido proceso para este tipo de procedimiento, según lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, en lo referente a la convocatoria y su procedimiento, mediante esta acta,

DECIDE:

PRIMERO: ***ADJUDICAR*** el procedimiento de **comparación de precios núm. CP-JI-BS-005-2020**, llevado a cabo para la adquisición de equipos de videovigilancia para la Jurisdicción Inmobiliaria (JI):

Empresa	RNC	Fecha	Total General Oferta Económica impuestos incluidos	Renglones adjudicados	Condiciones
Inversiones Saldívar y Sosa (INVERSALYSO), SRL	130803307	20/08/2020	RD$ 3,321,011.59	En su totalidad.	***Entrega***: *4 semanas después de firmado el contrato.* ***Pago:*** ***1er Pago:*** *Con la entrega de los productos 1 y 2 por parte de la empresa adjudicada;* ***2do Pago***: *Con la entrega de los productos 1 y 2 por parte de la empresa adjudicada, y acta de aceptación por parte de la Jurisdicción Inmobiliaria de estos productos; equivalente a un 20% del valor total de la contratación.* ***3er Pago y final:*** *Con la entrega de los productos 4 y 5 por parte de la empresa adjudicada, y acta de aceptación por parte de la Jurisdicción Inmobiliaria de estos productos; equivalente a un 40% del valor total de la contratación.*

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta acta a las empresas Ingeniería de Protección, SRL (oferta A), Inversiones Saldívar y Sosa (INVERSALYSO), SRL (oferta B), AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad, SRL (oferta C), Iqtek Solutions, S.R.L. (oferta D), TCO Networking, SRL (oferta E), IP Expert IPX, S.R.L (oferta F), en el marco del proceso de comparación de precios núm. **CP-JI-BS-005-2020.**

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la presente decisión en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Firmada por: Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Rosa Anibelkys Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa**; Héctor Taveras Espaillat,** director de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**,, gerente de Compras y Contrataciones.